

III

ordenamiento cuemo de
ue. mas qndo el casamiento
se hecho entre tales psonas
q non son de una edad: qual
cosa esparamos la cranca fue
ms q aquello q a nascer non
semeiará al padre ni a la ma-
dre. o seran de doe formes: ca
aella cosa non puede nascer
en paz la qual es hecha por
discordia. Ca nos uemos ja al-
gunos q etan engañados por
gnd cobdicia que cassauan
sus hijos tam desordenadamen-
te q su casamiento no se acor-
dauren las psonas en edad: ni
en constituciæ. Ca los q an no
bre barones porq deuen auí po-
der sobre las mugieres. hñ si
los quieren ante poner las mu-
gieres a los barones q es contra
natura. Qndo casan las mu-
gieres de gnd edad con los nños
pequenos e anties: si ante ponen la
edad q deuen en postponer. e co-
strinen la edad q tienen a los no
deuen. Quando la edad gnd de
las mugieres e cobdicia no non

quieré esperar los bautizos q
son tardineros. Doncas q la en-
amor de la gñacion que es mal
ordenada sea tornada a su de-
recho nos esta blesceremos por
esta ley que siépre las mugie-
res de menor edad se casen co
los barones de mayor edad. hñ
el casamiento hecho de otra gñi-
sa non deue estar por ninguna
manra si alguna de las pto
quisiere contradecir. E desdel
dia de las esposas fastaldu
de las bodas no dñe esperar el
uno al otro mas de dos años.
si no denoluntad de los pñie-
dos. o de los espaldos: si fueren
de edad co plida. das: si en estos
dos annos ambas las pto qui-
sieren mudar los pñies por a-
longar las bodas o si por al-
guna costa alguna de las pto
no fueren en la trca: no pu-
eden alargar mas de dos años.
E si se abusieren das: o muchas
uetas q el uno esperar al otro la
sta dos años solamente q ple-
yo. sea firme. Qlas en otras guisa